

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2006.**

En Monturque (Córdoba) siendo las veinte horas del día diecinueve de octubre de dos mil seis, previa citación, se reunieron a los efectos de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones, DON JUAN DOBLAS REYES, los Sres. Tenientes de Alcalde, D<sup>a</sup>. Francisca Quintana Montero y D. José Ángel Llamas Cantero, y los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Herminia Urbano Palma, D. José Chacón Calvillo, D. Antonio Raya Amo y D<sup>a</sup>. Silvia Cabello Franco. Falta con excusa, D. Manuel Trujillo Mejías. Falta con excusa, D. Pablo Saravia Garrido. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

### **I PARTE RESOLUTIVA**

#### **1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Sra. Secretaria se informa que en el punto N<sup>o</sup> 2 "Acordar, si procede, aprobación inicial del PGOU-Adaptación del Planeamiento vigente a la L.O.U.A." de la sesión extraordinaria celebrada el 5 de octubre de 2006, en el momento de la votación, los Concejales Socialistas se abstuvieron haciendo constar que lo hacían por falta de información, habiéndose omitido en la redacción del acta el citado motivo de la abstención. Previa petición del Grupo Socialista y dado que la rectificación propuesta no desvirtúa la votación, y que efectivamente responde a lo dicho en la sesión, el Pleno por unanimidad de los ocho Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 5 de octubre de 2006, rectificando el párrafo anterior a los acuerdos que queda del siguiente tenor: "Pasado el tema a votación, la Corporación por seis votos a favor que representa la mayoría absoluta y dos abstenciones de los Concejales Socialistas que justifican en la falta de información, acuerda:"

Segundo.- Que se proceda a su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

#### **2) ACORDAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL REGISTRO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA.**

Por el Sr. Teniente de Alcalde se informa que la Ley de Bibliotecas de la Junta de Andalucía creó el Registro de Bibliotecas Públicas. El Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía en su artículo 33 dispone que la inscripción en el Registro de las Bibliotecas es requisito indispensable para acceder a las subvenciones y ayudas económicas, así como recibir envío de lotes bibliográficos y apoyo técnico.

Por tanto, es necesario proceder a la inscripción de la Biblioteca Municipal en el citado Registro.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los ocho Concejales asistentes, acuerda solicitar la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal en el Registro de Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

#### **3) APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Por el Sr. Teniente de Alcalde se informa que desde que se procedió a la revisión del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ha sido política del Equipo de

Gobierno el ir reduciendo anualmente el tipo de gravamen aplicable, para suavizar la repercusión que sobre la cuota tributaria inevitablemente tiene la subida del valor catastral y por tanto la subida de las Bases imponible y liquidable del impuesto.

Por tanto, se propone la fijación del tipo de gravamen en el 70%.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los ocho Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana, en lo que al tipo de gravamen se refiere exclusivamente, que pasa del 0,75 al 0,70 por cien.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga el expediente al público por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza, que será efectivo una vez se haya publicado íntegramente el texto de la misma y empezará a aplicarse en el ejercicio 2007.

#### **4) APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Por el Sr. Teniente de Alcalde se informa que la ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se modificó por última vez en el ejercicio 2003, habiendo entrado en vigor el nuevo tipo de gravamen correspondiente al 2,5% en el ejercicio 2004.

Con la modificación que se propone, no va a cambiar el tipo impositivo, tan solo se va a concretar la Base Imponible, pues la Ordenanza se limita a decir, lo que dice la Ley, es decir, que la Base Imponible está constituida por el Coste Real y efectivo de la construcción, instalación u obra, es decir, se va a concretar el sistema por el cual se va a determinar el coste real y efectivo de la obra, para así evitar inseguridad jurídica o disparidad de Criterio Técnico.

Así mismo, se adapta el resto del articulado al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación quedó enterada y por cinco votos a favor y tres abstenciones de los Concejales Socialistas, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, según el texto que consta en el expediente.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga el expediente al público por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza, que será efectivo una vez se haya publicado íntegramente el texto de la misma y empezará a aplicarse en el ejercicio 2007.

#### **5) APROBAR, SI PROCEDE, RELACIÓN PRIORIZADA DE PROYECTOS PROFEA 2007.**

Por el Sr. Teniente de Alcalde se informa que como cada año, la Diputación va a desarrollar su Programa de Empleo Rural, el cual ofrece a los Ayuntamientos que lo demanden, la posibilidad de la redacción de los proyectos PROFEA, a través del S. A. U.

En base a ello, la Diputación ha enviado un escrito en el que ruega que en el caso de estar interesados en contar con esa asistencia técnica, se solicite por el Ayuntamiento antes del 20 de noviembre.

Por tanto, se propone al Pleno:

Primero.- Solicitar al Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial, la redacción de los proyectos de obras para su inclusión en el PROFEA 2007.

Segundo.- La relación priorizada de dichos proyectos será la siguiente:

- 1.- Acerado C/Aguilar.
- 2.- Acerado Recinto Ferial (CP-35).
- 3.- Arreglo de curva entre C/Dos de Mayo y C/Colón.
- 4.- Trazado de nuevo acceso a los Paseillos desde Rafael de Lara.
- 5.- Acerado tras el Cuartel.
- 6.- Arreglo escaleras iglesia Santo Cristo.

## **6) ACORDAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE REDACCIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLANEAMIENTO GENERAL.**

Por el Sr. Teniente de Alcalde se expone que como cada año, la Diputación va a desarrollar su Programa de Planeamiento Urbanístico, en base al Convenio Marco suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Transportes y que tiene por objeto resolver las demandas municipales en esta materia.

Este programa se divide en dos subprogramas, siendo uno el de Modificaciones Puntuales de Planeamiento General y Planeamiento de Desarrollo.

Acogiéndose a este subprograma, el Sr. Teniente de Alcalde propone solicitar una modificación puntual del planeamiento general del suelo situado en el margen derecho de la C/ San Antonio conforme se sube de la N-331, lo cual permitirá:

- Dar continuidad al municipio, pues el ámbito en cuestión ocupa un lugar estratégico para lograr articular el casco urbano con el tejido que se apoya en la N-331.
- Dar salida a calles que en la actualidad no la tienen.
- Ofertar viviendas de VPO.
- Hacer un gran parque y disponer de zona de equipamiento para esta zona del municipio.
- Ordenar urbanísticamente la zona, que actualmente está degradada posibilitando el desarrollo de las zonas contiguas que aún están pendientes de desarrollar.
- Agilizar su desarrollo.
- Regularizar esa zona con la puesta en valor a través del Plan Especial del Castillo y el Criptopórtico, se hace indispensable la consolidación de dicho ámbito, para permeabilizar una zona degradada que muestra su por cara hacia el acceso principal del municipio.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los ocho Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Solicitar la inclusión del municipio de Monturque dentro del subprograma de modificaciones puntuales de planeamiento general, mediante la redacción del correspondiente documento de planeamiento.

Segundo.- Compromiso de colaborar a su financiación con una aportación del 15% del coste.

Tercero.- Que del presente acuerdo se dé traslado a la Diputación Provincial.

## **7) ACORDAR, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE CABRA AL HOSPITAL INFANTA MARGARITA.**

Por el Sr. Teniente de Alcalde se dio cuenta del escrito remitido por el Ayuntamiento de Cabra, en el que comunica que el Pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión de 28 de noviembre de 2005, acordó instruir expediente para conceder la Medalla de Oro de la unidad al Hospital Infanta Margarita, coincidiendo con la celebración del 25 aniversario de su inauguración el próximo año 2007. Al mismo tiempo, solicita la adhesión del Ayuntamiento de Monturque al otorgamiento de dicha distinción.

Por tanto y entendiendo que el Hospital ha supuesto una notable mejora en la calidad del servicio sanitario de la Comarca y ha repercutido de manera favorable en el nivel social y económico de los municipios vecinos, propone la adhesión del Ayuntamiento a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Cabra.

El Pleno quedó enterado y por unanimidad de los ocho Concejales asistentes, acuerda personarse en el expediente y manifestar su adhesión al otorgamiento de tan merecida distinción al Hospital Infanta Margarita de Cabra.

### **8) APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.**

Por el Sr. Teniente de Alcalde se informa que el Servicio Andaluz de Empleo, para mejorar la gestión y acercar los servicios que presta a los ciudadanos, ha puesto en marcha la implantación de una red de puntos de información y gestión, consistentes en la instalación de cajeros multimedia, con lector de huellas dactilares que permiten renovar las demandas de empleo sin espera, además de evitar el desplazamiento.

Dichos cajeros además de en las oficinas del SEA, se instalarán en locales de organismos públicos de las localidades donde no existan oficinas permanentes del SAE.

Dado que en Monturque no existe esta oficina y que la instalación de un cajero en las oficinas municipales supondría la mejora en la gestión y prestación de este servicio a nuestros vecinos, propongo al Pleno la firma del Convenio de Colaboración con el SAE para la instalación del citado cajero.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los ocho Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el citado Convenio de Colaboración, cuyo borrador consta en el expediente.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para su firma.

### **9) APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2006.**

Visto el expediente de referencia por el que se suplementan créditos en materia de gastos diversos, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención y su conformidad con lo establecido en el artículo 177 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pasado el tema a votación, la Corporación por cinco votos a favor y las tres abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente Nº 5/2006, de modificación de crédito del vigente Presupuesto, mediante suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible.....14.116,41 Euros.

b) Suplemento que se acuerda:

<u>Partida</u>	<u>Título</u>	<u>Suplemento</u>
3.16	Seguridad Social, protección y promoción social.	
	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.....	6.000,00 Euros

6.22	Regulación económica de carácter General.....	5.000,00 Euros
9.46	Transferencias a Actuaciones Públicas corrientes a Entidades Locales	<u>3.116,41 Euros</u>
	TOTAL SUPLEMENTADO.....	14.116,41 Euros

---

## **10) APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR CHULETARO EL CAÑUELO, S. L.**

Visto el proyecto de actuación presentado por “Chuletero “El Cañuelo, S. L.”, para legalización de cuatro bugalow en régimen de alojamiento hotelero, sitios en Carretera de Córdoba-Málaga, P.K. 60.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2005 se procedió a la admisión a trámite del citado proyecto de Actuación.

Visto que durante el plazo de exposición pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 89, de 19 de mayo de 2005, Tablón de Edictos Municipal y notificación personal a los afectados por el asunto de actuación, durante el plazo de 20 días no se han presentado reclamación o alegación alguna.

Visto que la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes comunica a este Ayuntamiento que el expediente se considera completo y que procede la continuación del mismo hasta su resolución, por haber transcurrido el plazo de 30 días para emitir el informe preceptivo previsto en el artículo 43.1 de la L.O.U.A., sin que se haya notificado.

En virtud de todo ello, la Corporación por unanimidad de los ocho Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por Chuletero El Cañuelo, S. L., representado por D. Francisco Romero Fernández, para la legalización de 4 bungalow en régimen de alojamiento hotelero, quedando así declarada la actuación de interés público y que tendrá una duración que se reseña en el proyecto que se aprueba, es decir, 15 años.

Segundo.- Dado que la actuación ya se ha ejecutado, se exime de prestar la garantía prevista en el artículo 52 de la L.O.U.A., al no existir incumplimientos o infracciones de los que deba responder.

Tercero.- Establecer la cuantía de la prestación compensatoria en TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.543,20 Euros) que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras y que se destinará al Patrimonio Municipal del pueblo.

Cuarto.- Advertir al promotor que para poner en marcha la actividad deberá de proveerse de cuantas licencias y autorizaciones vengán previstas en la legislación urbanística y sectorial correspondiente.

Quinto.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sexto.- Notificar al interesado y publicar en el Boletín oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f de la L.O.U.A.

## **II CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN**

### **11) DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Puesto de manifiesto el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, la Corporación, por unanimidad de los ocho Concejales asistentes, manifestó estar al corriente de las dictadas desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 20 de julio de 2.006.

### **12) MOCIONES.**

No se presentaron.

### **13) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

---

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Trujillo mejías, se hicieron las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuándo se tiene prevista la inauguración y puesta en uso del Cementerio nuevo?
- 2.- ¿En qué situación legal está el Polígono industrial Santo Ana?
- 3.- ¿Qué problema hay con los propietarios afectados por la obra de la Rotonda?
- 4.- ¿Cuándo se prevee la terminación de la obra de los Paseillos?
- 5.- ¿Se han resuelto las pequeñas deficiencias con los vecinos de la C/Ramón y Cajal con respecto a la obra que se va a realizar?

El Sr. Alcalde en Funciones manifiesta que se contestará en la próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas y veinte minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

---

Vº Bº  
EL ALCALDE ,

LA SECRETARIA GENERAL,

---

Vº Bº  
EL ALCALDE ,

LA SECRETARIA GENERAL,